



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 8 /2025**

Expediente: CUDAP: EXPTE-MPF: 5050/2024

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIOS (DETECCIÓN) EN LOS INMUEBLES SITOS EN AV. BELGRANO 907/909 Y LIBERTAD 753, AMBOS DE LA C.A.B.A.-

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/14.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Monto N° 2/2025), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que habiéndose declarado Fracasada la Contratación Directa por Tramite Simplificado N° 11/24 y atento a lo informado por Resolución ADM 322/24, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración, la solicitud junto a las Especificaciones Técnicas, confeccionadas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia -Unidad de Calidad Ambiental-, para la contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIOS (DETECCIÓN) EN LOS INMUEBLES SITOS EN AV. BELGRANO 907/909 Y LIBERTAD 753, AMBOS DE LA C.A.B.A.- (fs. 1/7).

Que a fs. 12, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 2 de diciembre de 2024, donde consta un costo estimado de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.980.000,00).

Que a fs. 16/17, obra la Solicitud de Gastos N° 409/24, en estado -Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto.

En base a las especificaciones técnicas obrantes y a las consideraciones de fs. 19, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 20/29), el que cuenta con la conformidad



del área técnica (fs. 19); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Contratación Directa por Monto (fs. 30).

Que a fs. 32/36, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para ser invitadas a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 40/42, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 18.237).

Que a fs. 43/53, luce la Resolución ADM N° 469/24, de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Contratación en cuestión, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y a los de la Comisión de Recepción Definitiva.

Que se cursaron invitaciones a cinco (5) firmas (fs. 55/59). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 62), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 61) y a la Cámara Argentina de Seguridad (fs. 60). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en sitio Web de la Procuración General de la Nación (fs. 54).

Que a fs. 69, luce el Acta de Apertura N° 7/25, de fecha 14 de febrero de 2025, con la presentación de los siguientes oferentes:

- SECURITON ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70905412-7). Monto total de la Oferta: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$7.225.284,00). -
- ELECTROTECNIA GW S.A. (CUIT N° 30-70811581-5). Monto total de la Oferta: PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 41/100 (\$ 5.184.300,41).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes actuaciones a fs. 70/133.

Que a fs. 143 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego de Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se procedió en primer lugar a solicitar al Departamento de Compras y Contrataciones, que tenga a bien por su intermedio, requerir a la Oferta 2 – ELECTROTECNIA GW S.A.:



- a) Que en virtud del acompañamiento de la PLANILLA ANEXA I firmada, donde declara bajo juramento que; *“La presentación de la presente oferta importa el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las base y condiciones estipuladas”*, y lo manifestado por esa empresa con relación al Mantenimiento de Oferta de 15 días y las llamadas CLAUSULAS DE AJUSTE MANO DE OBRA Y OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA, que ratifique o rectifique dichos términos, a fin de proseguir con la evaluación y aceptación de su oferta.
- b) La presentación de su estructura de costos y la información faltante relativa a los índices de precios representativos, conforme lo establecido en el Punto 12, a) del apartado “Características de la Contratación”: *“el oferente deberá detallar en su oferta la estructura de costos (que desagregue los rubros que componen el servicio). Asimismo, deberá indicar el índice de precios representativos del rubro en cuestión”* *Recomposición de Precios” Requerimientos- del P.B.C)”*

Lo solicitado, fue respondido en tiempo y forma. La oferente indica: *“ratificamos nuestra declaración jurada según indica en Planilla Anexa I, estamos en un todo de acuerdo con las pautas que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación”* (fs.149).

-III-

Ahora bien, en cuanto al **análisis económico**, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14) y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En este sentido, si bien por usos y costumbres y con fundamentos en diversos argumentos, se ha establecido en el Organismo un porcentaje del 20% como criterio para evaluar económicamente las ofertas, este 20% no funciona como un criterio limitativo ni excluyente a la hora de evaluar económicamente las ofertas; razón por la cual esta Comisión puede válidamente matizar su análisis si resultase razonable a los efectos de dictaminar; ello vinculado a la imperiosa necesidad de contar con los materiales y/o prestaciones de los que se trate y la dilación que implicaría el impulso de una nueva compulsa (v. Dictámenes CEO N° 34/21, 48/21, 50/21, entre otros.)



En el mismo orden de cosas, si bien las ofertas de ELECTROTECNIA GW S.A. para los Renglones N° 1 y 2, superan el mencionado 20%, en un 28,20% y -24,43%, respectivamente, tan exiguas diferencias no ameritan recomendar su desestimación.

Conforme lo expuesto, cabe señalar que esta Comisión Evaluadora de Ofertas, si recomendará la desestimación de lo ofertado por la firma SECURITON ARGENTINA S.A., por considerarla económicamente inconveniente, toda vez que el monto ofrecido supera en un 50% para el Renglón N° 1 y en más de un 38% para el Renglón N° 2 respecto al costo estimado para ambos renglones.

En este orden de cosas, incumbe dejar constancia que, en el Cuadro se ha observado que, en cuanto a los artículos 7.5 y 8 del Pliego -relativo a la cotización para ambos renglones- para la Oferta N°2 **“existe una diferencia entre el monto total ofertado y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado”**. Al respecto, no se ha cursado observación alguna, dado que rige, justamente, lo dispuesto en el art. 8 del Pliego que establece que “si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado”. En idéntico sentido rige el art. 50 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Organismo que establece que, ante un error en la cotización, se tomará el precio unitario como **“precio cotizado válido”**.

Ahora bien, en lo inherente al **análisis técnico** esta Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó a la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental del Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión Edilicia-, que realice el correspondiente informe técnico de las ofertas recibidas, el cual concluye que, ambas ofertas CUMPLEN con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones. (fs. 158)

Por otro lado, el área técnica manifestó que *“respecto a lo observado al momento de la confección del informe, se encuentra vencida la copia de la inscripción en el registro de fabricación, reparación y mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio (fs. 109 y 110) por lo cual esta unidad procedió a solicitar a la firma ELECTROTECNIA GW S.A. el envío del registro actualizado”*. El mismo se adjunta a fs. 156/157.

Para concluir, indicó también que *“la empresa es la actual mantenedora de instalaciones de idénticas características a los de la presente contratación en varios edificios de este Ministerio (OC 35/24 - TRI 1276/24) cumpliendo de manera satisfactoria con los servicios”*.

-IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, y lo establecido en artículo 18 “EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Contratación Directa por Monto N° 2/2025:



- i. ADJUDICAR a la firma ELECTROTECNIA GW S.A. los Renglones N° 1 y 2, por Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos setenta y ocho con 44/100 (\$ 3.461.278,44) y Pesos un millón setecientos veintitrés mil veintiuno con 92/100 (\$ 1.723.021,92), respectivamente, lo que suma un total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 36/100 (\$ 5.184.300, 36)
- ii. DESESTIMAR la oferta de la firma SECURITON ARGENTINA S.A., por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo, por los motivos expuestos en el Apartado III.

-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 14 de marzo 2025.

Lic. Victoria Casanovas  
Procuración General de la Nación

María Soledad Colombo  
Abogada  
Procuración General de la Nación

Arq. Gabriel Ruiz  
Procuración General de la Nación

**RECIBIDO**  
14 MAR 2025  
**DUOC**  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION